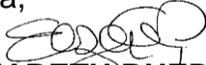


Al despacho del señor Juez vía mensaje de datos, desde la sede judicial de Puerto Santander N.S., para lo que se sirva ordenar, informando el envío vía mensaje de datos, de fecha 12 de enero de 2023, hora: 10:00 a.m. del cotejo de la notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G. del P., dentro de la demanda ejecutiva incoada a través de apoderado judicial, por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra NANCY MARIA NAVARRO DIAZ.

Puerto Santander, 27 de enero de 2023.

La secretaria,



OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.

Puerto Santander, treinta de enero de dos mil veintitrés

Conforme a la constancia secretarial que antecede dentro de la acción cambiaria de la referencia y revisado el contenido del cotejo de citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G. del P., debe afirmarse que el mismo cumple con las exigencias del citado precepto, por lo que en su defecto se ordenará incorporar dentro del expediente virtual la mentada citación a la espera en caso pertinente, del trámite de que trata el artículo 292 ibidem.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. Ordenar incorporar dentro del expediente virtual, el cotejo de citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G. del P., a la espera en caso pertinente, del trámite de que trata el artículo 292 ibidem.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

Leonardo Fabio Niffo Chia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Puerto Santander - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07add762b5796ebfc647c7ef7033b5aed48880ac1648ec686ecf6ea436da8fd7**

Documento generado en 30/01/2023 03:46:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al despacho del señor Juez vía mensaje de datos, para lo que se sirva ordenar, informando el envío y recibido vía mensaje de datos con fecha veinticinco (25) de enero de 2023, hora 1:05 p.m., por parte del apoderado judicial de la parte demandante, del retiro de la demanda REIVINDICATORIA, adjuntada a través de apoderado judicial, por parte de la señora ALIX MARIA LADINO GARCIA, contra la señora DAIRIS MARIA ASCANIO ASCANIO. Se deja constancia que el termino para subsanar la demanda venció el día veinticinco (25) de enero de los corrientes, a las 6:00 p.m.

Puerto Santander, 27 de enero de 2023.

La secretaria,


OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.
Puerto Santander, treinta de enero de dos mil veintitrés

Conforme a la constancia secretarial que antecede y como quiera que, dentro del término para subsanar la demanda de la referencia, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó el retiro de la misma, el despacho procede a dejar constancia de ello en el libro radicador, toda vez que se actuó en conformidad con el artículo 92 del C.G. del P. y en atención a que no se practicaron medidas cautelares.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Firmado Por:
Leonardo Fabio Nifo Chia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Puerto Santander - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feca31d44827e4fc08aa3433050794db6ba4efc3fe950819dc751e96f06a8831**

Documento generado en 30/01/2023 03:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>